Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 ABR. 1988

Expte. Nº 18.197/86 - REF. 25/88

VISTO:

Estos actuados por los que la firma Guillermo Solá Construcciones S.A. solicita la liquidación de intereses devengados por el retraso en el pago del certificado provisorio de variación de costo Nº 7; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se le adjudicó en la licitación pública Nº / 025/86 la obra Nº 024/86: Facultad de Ciencias Tecnológicas 2da. etapa / Block "B", según la resolución rectoral Nº 084-87 del 27 de Marzo de 1987;

Que Dirección de Contabilidad a Fs. 90 ha efectuado los cálculos correspondientes de los que resulta que se debe pagar a la mencionada firma la cantidad de australes once mil cuatrocientos cincuenta y nueve con catorce centavos (₳ 11.459,14) por la actualización e interés por la / mora en el pago del aludido certificado;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A. de esta ciudad, de la suma de australes once / mil cuatrocientos cincuenta y nueve con catorce centavos (₳ 11.459,14), por actualización e interés en la mora del pago del Certificado Nº 7 - PROVISORIO DE VARIACIONES DE COSTOS correspondiente a la OBRA Nº 024/86: FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS 2DA. ETAPA BLOCK "B", adjudicada mediante la Licitación Pública Nº 025/86, conforme al siguiente detalle:

- Monto: ₳ 83.214,02 - Vto. 29/02/88 - Pago 28/03/88, a pagar ₳ 11.459,14

ARTICULO 2º.- Imputar dicho importe en la partida 42. 4210: TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 148 -88